FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00011311

Al 31 de Diciembre de 1990

Expediente No.	9611-79
TOTAL CAPITAL SOCIAL	2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990374449001	INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	María Elena Laniado Castro	Ecuatoriana	0700755044		80	400.000
2	María Isabel Laniado Castro	Ecuatoriana	0706263694		80	400.000
3	María de Lourdes Laniado C.	Ecuatoriana	0908626989		80	400.000
4	Mauricio Laniado Castro	Ecuatoriana	0700755513		80	400.000
5	Marcel Laniado Castro	Ecuatoriana	0701385585		80	400.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
				TOTAL		2'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Octubre de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 1[illegible]

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 5556 - 06 - 06 - 95